



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 19, fecha: viernes, 27 de Enero de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALFERMOSO DE TAJUÑA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM.
4/2022

262

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha de 15 de Julio de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos 04/2022 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como se sigue a continuación:

ALTA EN APLICACIÓN DE GASTOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
920.250	Pago Diputación equipo	266,81€
920.221	Suministro gasolina y otros	350€
920.227	Varios trabajos realizados por tecnicos y empresas	1611,75€
337.221	Suministro destinados montaje parque infantil	1348,02€
338.224	Primas de seguro Fiestas Taurinas	645,51€
338.227	Trabajos realizados veterinarios	1857,98€
338.226	Gastos varios fiestas	975€
920.203	Alquiler maquinaria	661,75€
338.226	Gastos diversos festejos	417,45€



TOTAL EN AUMENTO	8134,27€
------------------	----------

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería, en los siguientes términos:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CUANTÍA
870	Remanente de tesorería	8134,27€
TOTAL EN DISMINUCIÓN		8134,27€

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, conforme al artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Valfermoso de Tajuña el 23 de enero de 2023. El Alcalde, David de Loro Santos.